

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 023-2023

Tacna, 12 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11 de fecha 12 de junio de 2023, sobre la "**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA EL PERIODO 2023-2024**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el subnumeral 1.4) del numeral 1) del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en Programas sociales, defensa y promoción de derechos de las municipalidades provinciales son competentes, entre otras funciones específicas y exclusivas, señala: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función".

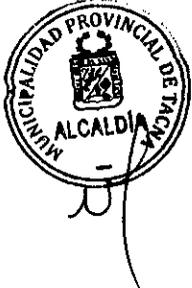
Que, el artículo 1° de la Ley N° 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, indica: "Créase el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente".

Que, el artículo único de la modificación del Numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, mediante la Ley N° 31554, señala: "*En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche-elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; (...)*".

Que, el artículo 1° que modifica el numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470 que con Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, que establece normas complementarias para la ejecución

ACUERDO DE CONCEJO

N° 023 - 2023



del Programa del Vaso de Leche, indica: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".



Que, con Acuerdo de Concejo N° 040-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, Aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tacna para el periodo 2020-2022, según detalle establecido en el presente acuerdo.



Que, con Informe N° 060-2023-PVL-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 04 de abril de 2023, el Responsable del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Provincial de Tacna, comunica la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche Periodo 2023-2024, según actuaciones de la Dirección Regional de Salud Tacna, que designa a la Nutricionista Dina Paredes Flores según Oficio N° 1038-2023-ESRANS-EAICS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA del 21 de marzo de 2023, Acreditación de representante del Vaso de Leche de la Dirección Regional de Agricultura al Sr. Jhon Edgar Sarmiento Quispe con Oficio N° 247-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 01 de marzo de 2023, asimismo indica que según Carta N° 004-2023-PVL.SGDSyPV-GDES/MPT, se llevó a cabo una reunión extraordinaria de coordinadoras de acopios y comités del programa vaso de leche, en el cual se eligieron a los representantes de las Organizaciones Sociales del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) Tacna: Sra. Maricruz Graciela Apaza Pérez, Sra. Meley Janeth Huilahuafña Cabrera y Sra. Kimberly Chris Poma Coarite, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo periodo 2023-2024.



Que, con Informe N° 600-2023-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 10 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, comunica que según Acuerdo de Concejo N° 040-2021, ha culminado el mandato de los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, periodo 2020-2022, se remite la lista para la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, periodo 2023-2024.

Que, con Informe N° 593-2023-OGAJ/MPT de fecha 19 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se eleve al pleno del Concejo Municipal de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación para su aprobación previo dictamen sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, periodo 2023-2024, según se detalla en el informe.

Que, con Dictamen N° 019-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 02 de junio de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, en el artículo único dictamina proponer al pleno de Concejo Municipal la Aprobación de la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, periodo 2023-2024.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales; en consecuencia es necesario la Conformación del Comité

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 023-2023

de Administración del Programa Vaso de Leche, periodo 2023-2024 en la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA EL PERIODO 2023-2024, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	ALCALDE
FUNCIONARIO MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUT. DINA PAREDES FLORES
REPRESENTANTE DE AGRICULTORES PECUARIOS	SR. JHON EDGAR SARMIENTO QUISPE
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. MARICRUZ GRACIELA APAZA PEREZ
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. MALEY JANETH HUILAHUANA CABRERA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. KIMBERLY CHRIS POMA COARITE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA NOTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES, Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
GDES
SGDSyPV
Integrantes
PMGB/OGACyGD